

Versión Estenográfica de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, 30 de mayo de 2024.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Estamos al Aire.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias.

Muy buenas noches a todas las personas. Les saludo con mucho gusto.

Gracias por tener el interés en los trabajos de esta Comisión, a quienes nos siguen.

Siendo las 9 de la noche con 37 minutos del 30 de mayo del 2024, damos inicio a la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto, colegas, consejera Rita, consejero Arturo, así como al Secretario de esta Comisión, Licenciado Hugo Patlán, a quien le voy a solicitar tome la asistencia para verificar el *quorum* legal para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto, Presidenta.

Conforme a su instrucción, pido de manera nominal la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Hola. Buenas noches. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Buenas noches. Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Presidenta, le informo que el *quorum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos dé cuenta con el proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El orden del día para esta sesión se integra por 12 puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria, y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta y la dispensa solicitada.

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

...les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Empezamos con el desahogo del primer asunto listado, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 927/2024, en el que el Partido Acción Nacional presentó escrito de queja en contra de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y quienes resulten responsables, derivado de la presunta vulneración al principio de imparcialidad y difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, con motivo de las manifestaciones y pronunciamientos emitidos en la conferencia de prensa mañanera, de 15 de mayo del año en curso.

Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordene la eliminación de las publicaciones de la conferencia aludida y la tutela preventiva para que se ordene no repetir las conductas denunciadas.

Al respecto, se propone la improcedencia de las medidas cautelares relacionadas con manifestaciones respecto a una posible nulidad de la elección, ya que en apariencia del buen derecho, se estima que son expresiones de las que no se advierte ni preliminarmente, afectación alguna a los principios que rigen el proceso electoral en curso.

Por otro lado, se estima la procedencia de la medida cautelar respecto de la eliminación, modificación de las ligas electrónicas verificadas, en las que se expusieron temas a manera de logros de gobierno en materia de mejora de sueldo de maestros en versión extranjera.

Por último, se propone la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en vertiente de tutela preventiva, toda vez que existen pronunciamientos de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia, las cuales se emitieron en fecha previa a que se llevara a cabo la conferencia de prensa denunciada.

Doy cuenta a esta Comisión, que la verificación realizada por la Unidad Técnica, previa a esta sesión, se...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... la conferencia de prensa denunciada.

Doy cuenta a esta Comisión que la verificación realizada por la Unidad Técnica, previa a esta sesión, se advirtió y certificó que las publicaciones en el dominio lopezobrador.org y dos publicaciones en YouTube ya no se encuentran disponibles, por lo que respecto de estas publicaciones se sugiere, respetuosamente a esta Comisión, cambiar el sentido de procedencia a improcedencia por hechos consumados.

Sin embargo, también doy cuenta que se mantiene la publicación de dos publicaciones parciales en Facebook y X que en el proyecto aparecen como procedentes, por lo que se mantienen en ese mismo sentido.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido formulada.

Entiendo, con el cambio de, ya ha sido un criterio de nosotros que cuando se baja cambiamos el sentido a acto consumado.

Si no hay intervenciones, con la propuesta de modificación que ha presentado el Licenciado Hugo, procedemos a la votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y con el cambio de sentido de procedente a improcedente en términos de la cuenta.

Quienes están por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido en términos de la cuenta por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido desahogemos el segundo asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

...cambio de sentido en términos de la cuenta por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido desahogemos el segundo asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al Procedimiento especial sancionador 929/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, atribuible al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Secretario de Salud y al Director del Instituto Mexicano de Seguro Social, en virtud de las manifestaciones vertidas por éstos en la conferencia de prensa mañanera de 21 de mayo del año en curso.

Al respecto se propone declarar la procedencia de la adopción de la medida cautelar, a efecto de que se evite o se retire de la página de internet <http://lopezobrador.org> la conferencia denunciada, así como las publicaciones alusivas a la misma, difundidas a través de las cuentas del Gobierno de México en X y Facebook, al advertirse que tanto el Presidente de la República, como el Director del Instituto Mexicano de Seguro Social difundieron logros de Gobierno en materia de salud, razón por la cual también se dicta tutela preventiva al citado Director.

Se propone declarar improcedente, por otra parte, el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, respecto al Presidente de la República, porque ya existe al menos un pronunciamiento de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia.

Por otra parte, se propone declarar la improcedente de la medida cautelar en ambas vertientes, por lo que respecta al Secretario de Salud Federal, ya que no se advierte que hubiera emitido expresiones tendentes a difundir propaganda gubernamental durante su participación.

Se propone, finalmente, declarar la improcedencia respecto de una publicación realizada en la cuenta X del Gobierno de la República, toda vez que de un análisis preliminar a su contenido, no se advierte que se haya difundido propaganda gubernamental prohibida al versar sobre temas de salud vinculados con los...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

...de un análisis preliminar a su contenido no se advierte que se haya difundido propaganda gubernamental prohibida al versar sobre temas de salud vinculados con los cuidados que deben tener ante una ola de calor.

Y, por último, se propone la tutela preventiva respecto del Director del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se abstenga de emitir expresiones que pudieran constituir propaganda gubernamental en periodo prohibido.

Respecto al posible beneficio hacia Morena, serán cuestiones que atañen al fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, Consejera Presidenta.

Y doy cuenta, por otra parte, que se verificó las publicaciones previo a esta sesión, y se certificó que las publicaciones en el dominio lopezobrador.org, y en redes sociales ya no se encuentra disponible, por lo que se sugiere, como en el caso anterior, cambiar el sentido de estas publicaciones de procedente a improcedente por hechos consumados.

Y, por otra parte, se propone eliminar una publicación que por error se incluyó relativa al 20 de mayo y no del 21 de mayo, e incluir la procedencia de la del 21 de mayo como parte del análisis en la página 37.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el proyecto, con las observaciones que nos han sido presentadas.

¿Levantó la mano, consejera Rita? No, ¿verdad?

Procedemos entonces a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y el cambio de sentido en los términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido en términos de la cuenta, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del asunto listado con el número 3.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El asunto número 3 es el relativo al procedimiento especial sancionador 931/2024, en el que una denunciante en su calidad de candidata a una diputación federal en el estado de Sinaloa, denuncia al ciudadano Julio César Martínez Muñoz, locutor y periodista del medio de comunicación digital Oír Mochis, por las expresiones realizadas durante la transmisión de una mesa de análisis en la red social Facebook, que en dicho de la denunciante son declaraciones discriminatorias y misóginas que la denostan como mujer, lo que presumiblemente es constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto que se somete a su consideración...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...la denostan como mujer, lo que presumiblemente es constitutivo de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar la improcedencia respecto de las expresiones realizadas, objeto de la denuncia, pues de la investigación preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, no se derivan elementos de los que se pueda inferir si quiera indiciariamente, la comisión de las infracciones denunciadas que se traduzcan en una afectación a los derechos político electorales de la quejosa, en virtud de que se trata de críticas duras y severas a la labor de la candidata durante los eventos de campaña y la actuación del personal del equipo de escoltas que para su resguardo y protección tiene la denunciante.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este caso y, en particular, destaco como se ha realizado en algún caso precedente que, acreditaba violencia, aunque no que trasciende al ejercicio de derechos políticos, se haga un exhorto o un llamado a la parte denunciada para que en todo tiempo ajuste su actuar a los límites y parámetros constitucionales con relación al respecto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y, consecuentemente, evite realizar conductas como las que son materia de análisis.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración, tomando en cuenta esta observación presentada que es una línea que ha seguido esta Comisión, cuando advertimos que, pues si bien existe alguna manifestación, algún tipo de violencia, aunque no resulte procedente por el tema del efecto que tiene o el resultado de los derechos político-electorales, sí se recuerda este llamado para que se ajusten a los parámetros y poder generar condiciones del ejercicio de los derechos de las mujeres, sin violencia.

No hay intervenciones, estamos de acuerdo entonces, en pasar a la votación con esta adición de llamado.

Adelante, Licenciado Hugo.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y la inclusión del llamado en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la inclusión del llamado, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo, desahogamos el asunto cuarto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al Procedimiento Especial Sancionador 937/2024, en el que una candidata a Diputada Federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... en el que una candidata a Diputada Federal denuncia la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género en su contra, derivado de comentarios que realizó el denunciado José Luis Sánchez González, candidato de la coalición Sigamos Haciendo Historia en una mesa de análisis en la que participaron la candidata denunciante, así como el candidato denunciado.

Por tal motivo solicita la adopción de medidas cautelares consistentes en el retiro inmediato de su intervención, así como en su modalidad de tutela preventiva.

En el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque, desde una óptica preliminar, no se advierte que con la participación del candidato denunciado se esté en presencia de conductas constitutivas de violencia política en contra, en su contra por el hecho de ser mujer, ni que constituye invisibilidad de la quejosa respecto de sus atribuciones, condiciones o facultades propias e individuales para actuar y ejercer sus derechos político-electorales en su vertiente de ser votada.

En un análisis cautelar, no se advierte elementos de prueba ni indicios que indiquen que el denunciado haya limitado a anulado o menoscabado el ejercicio efectivo de derechos político-electorales de la denunciante por su condición de mujer y que esas conductas hayan tenido un impacto diferenciado y afectando de manera desproporcional su desempeño como candidata al cargo de elección popular.

De ahí que la solicitud de adoptar medidas cautelares e improcedente, al igual que las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías en este caso, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración el asunto que nos han presentado.

No hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del quinto asunto listado, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El quinto asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 947/2024 en que dos legisladoras de un Congreso local y también candidatas a un cargo de elección popular federal y local, respectivamente, denuncian a una candidata a una

diputación federal por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, derivado de la publicación de una historia por parte de esta última en su cuenta de la red social Instagram, mediante la cual, en concepto de las denunciadas, se refuerza estereotipos de género en detrimento de su derecho político-electoral.

En el proyecto...

Sigue 8ª. Parte
Inicia 8ª. Parte

...mediante la cual, en concepto de las denunciadas, se refuerzan estereotipos de género en detrimento de sus derechos político-electorales.

En el proyecto que se somete a su consideración, se hace notar que la publicación denunciada podría actualizar desde una óptica preliminar, violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de las denunciadas, al contener imágenes y afirmaciones con una connotación de descalificación tácita o inferida, que invisibiliza la capacidad individual de las denunciadas para acceder y ejercer el cargo de elección popular, al inferirse en apariencia del buen derecho que su actuación se encuentra condicionada a la validación de una persona o personas del género masculino, situación característica y normalizada de un sistema patriarcal, representada por la institucionalización del dominio de los hombres sobre las mujeres y su ampliación al ámbito público, lo cual podría traducirse en un trato diferenciado que potencialmente puede afectar el ejercicio o goce de los derechos político-electorales de las quejas por su condición de mujer.

No obstante, lo anterior, en el proyecto se considera improcedente agotar las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva que fueron las solicitadas, pues si bien se encuentra acreditada la publicación denunciada, también lo es que al momento en que se somete a su consideración esta determinación, no se cuenta con elementos objetivos y certeros de que tales conductas puedan continuar o repetirse.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías, y al igual que en el caso anterior, una de las observaciones consiste, dado que se acredita la violencia, aunque no es posible la procedencia de las medidas cautelares en tutela preventiva, se haga un atento exhorto o llamado a la parte denunciada para que, en todo caso, se ajuste su actuar en los límites y parámetros constitucionales con relación al respeto irrestricto de los derechos humanos de las mujeres y, consecuentemente, evite realizar conductas como las que han sido materia de análisis en este caso.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

No hay intervenciones, y estando de acuerdo con las observaciones presentadas, incluido esta última adición de apartado, sometemos a votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, destacadamente la inclusión del llamado a la parte denunciada en los términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la inclusión del llamado, por unanimidad...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y la inclusión del llamado, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es el procedimiento especial sancionador 949/2024, en el que Morena denunció al Partido Revolucionario Institucional por el presunto uso indebido de la pauta,

derivado de la difusión del spot para televisión denominado CEN-Agradecimiento, Pauta para transmitirse en todo el territorio nacional en el primer periodo ordinario, porque a decir del quejoso, dicho material promociona diversas candidaturas registradas por la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, de la cual forma parte el partido político denunciado, lo que resulta ilegal la pauta ordinaria, no está encaminada a la difusión de propaganda electoral, sino genérica.

En el proyecto se propone considerar improcedente el dictado de medidas cautelares solicitadas medularmente porque conforme a la normativa vigente los partidos políticos determinarán libremente el contenido de los promocionales que les correspondan destacando que aun cuando el material objetado está disponible para consulta en el portal de pautas de este instituto, su difusión no comenzará sino hasta el 3 de junio, por lo que no existe peligro en la demora, pues para cuando suceda su difusión en televisión habrá concluido la etapa de Jornada Electoral en los procesos electorales federal y locales concurrentes.

Asimismo, respecto a que se ordena el denunciado y al resto de los partidos políticos integrantes de la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, se abstenga de promocionar y sobreexponer a sus candidaturas en los spots del periodo ordinario, se propone también la improcedencia a tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones en este caso de las tres consejerías, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias.

Le pido desahogemos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 950/2024, en que Morena denunció la adquisición de tiempo en radio por parte de Germán Martínez Cázares, candidato a Diputado Federal postulado por el Partido Acción Nacional, derivado de su participación como colaborador en el programa de...

Sigue 10ª. parte

Inicia 10ª. Parte

...en radio por parte de Germán Martínez Cázares, candidato a Diputado Federal postulado por el Partido Acción Nacional, derivado de su participación como colaborador en el programa de radio denominado "Ciro Gómez Leyva por la Mañana", ya que a decir del quejoso, se genera una sobreexposición del referido candidato, aunado a que se realizan expresiones en contra de Morena y sus candidatos, y se favorece al PAN y sus candidaturas.

Por tal motivo, solicitó el dictado de medidas cautelares y tutela preventiva, con la finalidad de que se suspendan de inmediato sus intervenciones en dicho espacio, y en otros de similar naturaleza, mientras se desarrolla la etapa de campaña, periodo de reflexión y jornada electoral del actual proceso electoral federal.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada, relativo a que se suspendan de inmediato sus intervenciones en dicho espacio, ya que desde una óptica preliminar, es dable concluir que la participación de Germán Martínez Cázares en el programa denominado "Cito Gómez Leyva por la Mañana", pudiera contravenir el principio de equidad en la contienda electoral, ante una posible sobreexposición de su persona, al acceder en carácter de colaborador a un tiempo de radio en posible detrimento de las demás candidaturas.

Respecto al dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, se propone declarar su improcedencia, ya que se trata de hechos futuros de realización incierta.

Y finalmente, respecto de la *culpa in vigilando* atribuida al PAN, se considera que no ha lugar a emitir pronunciamiento alguno, ya que es materia del fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías y destaco una en el sentido de excluir del proyecto las referencias al retiro durante la etapa de campaña, ya que ésta concluyó precisamente el día de ayer.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta formulada.

Bueno, aquí creo que sí es necesario hacer una precisión de por qué la procedencia de la medida cautelar.

Si bien es cierto que es incluso hasta público, pero también lo han señalado, que pues participa o participa los jueves de manera cotidiana, quien ahora tiene la calidad de candidato y que se ha sostenido ya un criterio que también ha sido ya confirmado en este proceso electoral, respecto de la incompatibilidad que se tiene cuando se es candidato y se participa, o comentando o como comentarista, o en otra calidad en este tipo de programas, por la exposición que se tiene en medios de comunicación frente a los demás candidatas y candidatos, también es cierto que al desahogar uno de los requerimientos de la investigación preliminar que generalmente hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

...también es cierto que al desahogar uno de los requerimientos de la investigación preliminar que generalmente hace la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el mismo denunciado nos hace saber también que participa en temas de coyuntura, esporádicamente también es invitado a participar.

En esta medida, al resultar incompatible y sobre todo ahora que tenemos este periodo de veda y ya muy próxima la jornada electoral lo que estamos haciendo, precisamente, es corroborar este criterio para que en este momento no vaya, a pesar de que se le puede invitar como comentarista en un tema de coyuntura, el criterio que se ha sostenido es esta incompatibilidad y que no pueda participar, ya, esto es el periodo último de veda y durante la jornada electoral.

Es necesario explicarlo porque públicamente también se ha señalado que no iba a participar ya en los programas de los jueves que es donde normalmente se participa,

pero evidentemente al tener esta circunstancia de hecho sostenida, pues es mejor que se proceda al dictado de la medida para evitar cualquier tipo de consumación en una participación y poner en riesgo lo que se ha cuidado en términos del principio de equidad y sobre todo, pues esta incompatibilidad con el modelo de comunicación política que tenemos.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, Licenciado Hugo, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogamos del siguiente asunto listado, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 953/2024 en el que el Partido Acción Nacional denunció a Marina del Pilar Ávila Olmeda, gobernadora constitucional del estado de Baja California por la supuesta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, derivado de las publicaciones realizadas en sus redes sociales.

A partir de lo anterior, se solicita, como medida cautelar, eliminar las publicaciones denunciadas.

En el proyecto se propone declarar procedente la medida cautelar solicitada atento a que bajo la apariencia del buen derecho, las publicaciones denunciadas, se abordaron temas y se realizaron manifestaciones que podrían constituir propaganda gubernamental cuya difusión no está permitida...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

...publicaciones denunciadas, se abordaron temas y se realizaron manifestaciones que podrían constituir propaganda gubernamental cuya difusión no está permitida en la etapa de campañas de los procesos electoral y local en curso.

En el caso, se recibieron observaciones de las tres consejerías, Presidenta. Y doy cuenta que en la verificación que se hace ordinariamente por la Unidad Técnica, previo a la Sesión, se advirtió y certificó que el material denunciado, las publicaciones denunciadas fueron eliminadas y ya no se encuentran visibles, por lo que se sugiere cambiar el sentido de procedente a improcedente, el sentido de la medida cautelar por hechos consumados.

Asimismo, en este caso, dado que se ha hecho como criterio de esta Comisión, dada la circunstancia, hacer un recordatorio a la Gobernadora del estado de Baja California, a fin de que en todo tiempo ajuste sus actos y conductas a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, evitando la difusión de propaganda gubernamental distinta a las excepciones previstas en el periodo de veda y jornada electoral.

Es la cuenta, Presidenta. Y la sugerencia del cambio de sentido, con el exhorto.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que se nos ha presentado.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, tomando en cuenta las observaciones que nos presenta.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejeras integrantes de esta Comisión, cambiando el sentido de procedente a improcedente, e incorporando un recordatorio en los términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, el cambio de sentido y la inclusión del recordatorio, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido procedamos al desahogo del punto 9.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El siguiente asunto es relativo al procedimiento sancionador ordinario 98/2023 y otros, en el marco de la Estrategia de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2023-2024, y la adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, se estableció como requisito legal que para ocupar alguno de estos cargos, el no militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año a la difusión de la convocatoria...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

...el no militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año a la difusión de la convocatoria.

En el proyecto que se pone a su consideración se da cuenta que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral ha sustanciado en este caso cinco expedientes relativos a procedimientos ordinarios sancionadores en los cuales a partir de las diligencias de investigación implementadas y de las constancias que han sido integradas, concluyen que en un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho sin que ello implique pronunciarse previo y sobre el fondo del asunto, existen elementos que apuntan a que 27 personas involucradas para ocupar los cargos electorales de capacitadores asistentes electorales o supervisores electorales consintieron de forma previa su inscripción como militantes de partidos políticos.

En todos los casos que se analizan en la propuesta sometida a su consideración existen cédulas originales de afiliación aportadas por los partidos señalados como responsables, o bien cédulas electrónicas avaladas por la dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este Instituto, que contienen firma autógrafa de los ciudadanos, además para los casos de cédulas electrónicas fotografía de la persona a afiliar, fotografía por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía y su firma como parte de su consentimiento para ser afiliados.

En este sentido, a fin de garantizar los principios de imparcialidad e independencia que rigen la función electoral, entre otros, en la integración de los órganos electorales que participarán activamente en las próximas elecciones y al advertirse una posible afinidad política de estas personas con fuerzas políticas, se hace necesario dictar medidas cautelares para que, en términos de los hallazgos demostrados y las cláusulas del contrato de prestación de servicios celebrados con cada una de estas personas, en su caso, se han dado de baja y se les impide a participar en el desempeño de los cargos electorales.

Es la cuenta, Presidenta. Y le informo que se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido en términos de la cuenta, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 728/2024, en el que una persona con dato protegido presentó tres escritos de denuncia en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Lía Limón García, entonces Alcaldesa de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, y quien...

Sigue 14ª. Parte
Inicia 14ª. Parte

...escritos de denuncia en contra de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, Lía Limón García, entonces Alcaldesa de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, y quien resulte responsable, derivado de la pinta de 29 bardas, con la leyenda “@Xóchitl Va”, seguido de un corazón con una equis, en diversas ubicaciones de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, mismas que a juicio de la parte denunciante vulneran las reglas de propaganda de campaña, el uso indebido de recursos públicos y da supuesta trasgresión a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

Por lo anterior, la parte quejosa solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que se ordene a la denunciada el retiro inmediato de la propaganda en la pinta de bardas denunciada.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone la procedencia de la adopción de medidas cautelares, toda vez que la pinta de bardas, materia de estudio desde una perspectiva preliminar, es contraria a derecho, pues su colocación en espacios públicos tales como sitios en posesión del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y Taludes, que forman parte de la vía pública y que se encuentran sujetos a régimen del dominio público, como bienes de uso común, pudiera afectar la equidad en la contienda del presente proceso electoral 2023.

En este caso, Presidenta, se recibieron observaciones de las tres consejerías.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

De las tres consejerías.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido desahogemos el siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al Procedimiento Especial Sancionador 926/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció la presunta difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales a nivel federal y local, que se desarrollan en el país, derivado de las expresiones que realizó David Aguilar Romero, Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, en la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República de 20 de mayo de 2024, en donde a decir del quejoso, el denunciado difundió logros relacionados con la disminución de precios de combustibles, el otorgamiento de incentivos fiscales a favor de las gasolineras.

Hizo un reconocimiento a la gestión técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que anunció que no habrá incremento en el precio de los combustibles.

Por lo anterior...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... hizo un reconocimiento a la gestión técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además de que anunció que no habrá incremento en el precio de los combustibles.

Por lo anterior, solicita el dictado de medidas cautelares para que se ordene el retiro de la conferencia citada a todas las redes sociales, portales de gobierno y en cualquier otro espacio de gobierno en el que se encuentra alojada.

Asimismo, solicita medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Al respecto, se propone declarar procedente el dictado de la medida cautelar solicitada por el partido político denunciante, consistente en ordenar el retiro de las manifestaciones denunciadas o la modificación de la conferencia de prensa matutina conocida como la mañanera de 20 de mayo de 2024, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar se trata de manifestaciones que podrían constituir difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.

Asimismo, se propone declarar improcedente el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Se recibieron observaciones de forma de las tres consejerías integrantes de esta Comisión y doy cuenta a esta Comisión que en la verificación que se hace previa a esta sesión de las publicaciones, se advirtió y certificó que la publicación en el dominio lopezobrador.org donde se encuentra la publicación denunciada ya no se encuentra disponible.

Por tanto, se propone a esta Comisión como ha sido criterio de la misma, cambiar el sentido de procedente a improcedente la medida cautelar por hechos consumados.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta.

Si no hay intervenciones y por ser un criterio que hemos adoptado, incluso, en esta Comisión, procedemos a la votación con el cambio.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión y el cambio de sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente por hechos consumados.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido de la medida cautelar en términos de la cuenta por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogamos del siguiente asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 963/2024 en el que el Partido Acción Nacional denunció, entre otras conductas, la de vulneración a los principios de equidad e imparcialidad, equidad en la contienda y el uso indebido de recursos públicos atribuibles a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las manifestaciones vertidas por éste en la conferencia de prensa matutina conocida como la mañanera, de 24 de mayo del año en curso.

Al respecto se propone, por un lado, declarar la improcedencia de la adopción de la medida cautelar...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...conferencia de prensa matutina conocida como la mañanera, de 24 de mayo del año en curso.

Al respecto se propone, por un lado, declarar la improcedencia de la adopción de la medida cautelar respecto de las manifestaciones relacionadas aparentemente con una de las candidatas a la Presidencia de la República, puesto que desde una óptica preliminar, estas expresiones no tienen relación con temas electorales, por lo que bajo la apariencia del buen derecho y desde sede cautelar, no vulnera los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Por otro lado, se propone la procedencia de la medida cautelar, puesto que del análisis del contexto del discurso emitido y de las manifestaciones denunciadas, se

advierte de forma preliminar que el Titular del Ejecutivo Federal realizó manifestaciones que desde una óptica preliminar, podrían constituir propaganda gubernamental difundida en la etapa de campaña del Proceso electoral federal que se encuentra en curso, pues se destacan logros de Gobierno como crecimiento económico, disminución de la pobreza, construcción de carreteras, rompeolas, ensambladoras, ampliación de puertos, entre otros, realizando un claro contraste entre gestiones realizadas por administraciones pasadas y las que el actual Gobierno ha venido realizando.

Finalmente, se propone declarar improcedente el dictado de las medidas cautelares en vertiente de tutela preventiva, porque ya existe al menos un pronunciamiento de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia.

Cabe mencionar que respecto del uso de recursos públicos, incumplimiento de medidas cautelares, el posible beneficio hacia Morena y personas candidatas, y la solicitud de medidas de reparación, serán cuestiones que atañen en el fondo del asunto.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este caso, y doy cuenta que al igual que en el caso anterior, en el dominio lopezobrador.org materia de la queja, ya no se encuentra disponible el material denunciado, por tanto, se sugiere, como en el caso anterior, cambiar el sentido de procedente a improcedente por hechos consumados.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llega las consejerías integrantes de esta Comisión, y el cambio de sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente, por hechos consumados, en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones y el cambio de sentido en términos de la cuenta, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido me informe si tenemos otro asunto por desahogar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos en el orden del día.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Le agradezco, Licenciado Hugo.

Colegas, en esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta Sesión...

Sigue 17ª. Parte
Inicia 17ª. Parte

...le agradezco, Licenciado Hugo.

Colegas, en esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta Sesión, siendo las 10 de la noche con 18 minutos de la fecha en que se actúa.

Muchísimas gracias por el trabajo colectivo, colegas; por todo el apoyo de sus asesoras, asesores, por supuesto, al área por el trabajo realizado, y a quienes hacen posible la transmisión de esta Comisión, y a quienes nos siguen.

Tengan todas y todos muy buenas noches, que mañana empezamos muy temprano.

Conclusión de la Sesión